



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

8 DE ABRIL DE 2024

No. 1332

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual se podrán consultar sus Lineamientos en materia de prestación de servicio social y prácticas profesionales 5
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo del Comité de Evaluación de Subsidios del Gobierno de la Ciudad de México número CES/SES-01/08/2023 6

##### Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los *Lineamientos de operación de la acción social denominada “Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como ruta para conformar el servicio de trolebús concesionado en avenida Aztecas” a cargo del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público*, publicado el 09 de febrero de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1294 9
- ◆ Aviso por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los *Lineamientos de operación de la acción social denominada “Tercer programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como ruta para conformar el Corredor Xochimilco” a cargo del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público*, publicado el 29 de febrero de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1308 13

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los *Lineamientos de operación de la acción social denominada “Segundo programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como ruta para conformar el Corredor División del Norte-Vértiz” a cargo del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público*, publicado el 21 de febrero de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1302 17

### **Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Segunda Convocatoria del programa social denominado “Ojtli, Comunicación terrestre para el bienestar”, en su modalidad personas beneficiarias facilitadoras de servicios técnicos 21

## FIDEICOMISOS

### **Fideicomiso Bienestar Educativo**

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de austeridad y ahorro, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 27
- ◆ Nota aclaratoria al *Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el padrón de beneficiarios del programa social denominado Seguro contra accidentes personales de escolares, "Va Segur@"*, durante el ejercicio fiscal 2023, publicado el 12 de marzo de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1316 28

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

### **Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las adiciones su Programa de Obra Pública 2024 29

## ALCALDÍAS

### **Alcaldía en Benito Juárez**

- ◆ Aviso por el que se habilitan días y horas inhábiles para la substanciación de los procedimientos de contratación de obra pública y servicios relacionados que se encuentren en trámite o inicien en la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos de la Alcaldía, conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y su Reglamento 30

### **Alcaldía en La Magdalena Contreras**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Brigadistas contra incendios” para el ejercicio fiscal 2024 32

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### **Instituto Electoral**

- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se determinan los límites globales e individuales de las aportaciones del financiamiento privado que podrán recibir las candidaturas sin partido que obtuvieron su registro en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. [IECM/ACU-CG-084/2024] 43

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Administración y Finanzas.-** Licitación pública nacional número SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-003-2024.- Convocatoria 003.- Contratación del mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de aire de precisión G-FORCE 53

Continúa en la Pág. 3

## SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México**, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 3, 7, apartado A, 13, apartado E, y 16, apartado H, numerales 1 y 3, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, fracciones I y II, 16, fracción XI, 20, fracciones III, IX y XXV, y 36, fracciones I y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracción I, 7, 12, fracciones I, VI, XXIX y XLI, 18, fracción V, 29, 30, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso b), 85, fracción II y 110, fracciones II y III, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 6, fracciones I, III, IV, VI y IX y 11, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 32 y 33, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2, 7, fracción XI y 36, fracción XII, XIX y XXXI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 11 y 12, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México;

### CONSIDERANDO

Que el Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción “Segundo programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como ruta para conformar el corredor División del Norte-Vértiz” fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1302 de fecha 21 de febrero de 2024 por el Secretario de Movilidad, y que dicha Acción Social se encuentra a cargo del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público (FIFINTRA).

Que, en su Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el 22 de marzo del presente año, el Comité Técnico del FIFINTRA aprobó y ordenó la publicación del presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo que de conformidad con sus atribuciones y las demás disposiciones normativas aplicables, han tenido a bien expedir el:

**AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “SEGUNDO PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR EL CORREDOR DIVISIÓN DEL NORTE-VÉRTIZ” A CARGO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, PUBLICADO EN EL NÚMERO 1302, DE LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 21 DE FEBRERO DE 2024**

**ÚNICO.-** Se modifica el último párrafo, del numeral 4.1 del apartado 4. “DIAGNÓSTICO”, el tercer párrafo del apartado 5. “JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS”, los numerales 6.1 y primer párrafo del numeral 6.2 del apartado 6. “DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS”, la fracción I del numeral 7.2 del apartado 7. “OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS”, el numeral 8.1 del apartado 8. “METAS FÍSICAS”, el último párrafo del apartado 9. “PRESUPUESTO”, el numeral 11.2 del apartado 11. “REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LA “ACCIÓN”, el inciso F., del numeral 13.3, así como los numerales 13.6, 13.7 y el inciso B. del numeral 13.7.4, y se adiciona el numeral 13.10.1 del apartado 13. “OPERACIÓN”, para quedar como siguen:

## 4. DIAGNÓSTICO

### 4.1. Antecedentes

...

Por lo anterior, el objetivo de esta “Acción” es incorporar a los concesionarios de la “Ruta 2”, “Ruta 79”, “Ruta 90” y “Ruta 103” que no lograron integrarse en el “Primer Aviso de Lineamientos”. Para avanzar con la consolidación del “Corredor” es necesario que los concesionarios lleven a cabo la sustitución de hasta **33** unidades obsoletas que anteriormente prestaban el servicio clasificado como Ruta, por unidades nuevas que cumplieron con las normas técnica de seguridad, accesibilidad, comodidad y eficiencia que se requieren para mejorar la calidad del servicio prestado a los usuarios.

## 5. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

...

El “Corredor” conformado por la “Empresa” integrada por concesionarios de la “Ruta 2”, “Ruta 79”, “Ruta 90” y “Ruta 103” recibirá apoyos económicos para destruir hasta **33** unidades obsoletas, que serán abonados al financiamiento contraído por la compra de 68 unidades nuevas en el marco del “Primer Aviso de Lineamientos”. Con base en lo anterior, se determinó que el monto del apoyo económico necesario para dar viabilidad financiera a la sustitución de unidades debía ser por la cantidad de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por cada unidad chatarrizada. Con este monto y la cantidad de unidades ajustada a la demanda del servicio, los concesionarios, integrados en la “Empresa”, podrán llevar a cabo la sustitución de sus unidades sin riesgo de caer en déficit y con la solvencia financiera necesaria para prestar un servicio eficiente y de calidad a las personas usuarias.

...

## 6. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS

**6.1. Población objetivo.** Concesionarios individuales de hasta **33** unidades con 10 o más años de antigüedad, de la “Ruta 2”, “Ruta 79”, “Ruta 90” y “Ruta 103”, que deseen ser parte de la “Empresa”.

**6.2. Población beneficiaria.** Hasta **33** unidades con 10 o más años de antigüedad, de la “Ruta 2”, “Ruta 79”, “Ruta 90” y “Ruta 103”, asociadas a los concesionarios que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación, cuenten con un expediente validado por la Dirección General de registro Público del Transporte. Los concesionarios solicitantes deberán integrarse a la “Empresa” y completar la chatarrización y sustitución de su(s) unidad(es), de conformidad con la operación prevista en el presente Aviso.

...

## 7. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

...

### 7.2. Objetivos específicos.

I. Sustituir y chatarrizar hasta **33** unidades obsoletas con 10 o más años de antigüedad, dando prioridad a las unidades con mayor número de años de antigüedad del parque vehicular de la “Ruta 2”, “Ruta 79”, “Ruta 90” y “Ruta 103”.

...

## 8. METAS FÍSICAS

**8.1. Meta institucional.** La meta institucional es otorgar apoyos económicos de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por cada unidad chatarrizada, hasta por un monto total de **\$14,850,000.00 (catorce millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** para consolidar la sustitución de hasta **33** unidades obsoletas que prestan el servicio en la “Ruta 2”, “Ruta 79”, “Ruta 90” y “Ruta 103”, que será abonado al financiamiento contraído por la compra de 68 unidades nuevas adquiridas en el marco del “Primer Aviso de Lineamientos”, dependiendo de la cantidad de solicitudes aprobadas y que cumplan con todos y cada uno de los requisitos de esta acción social.

## 9. PRESUPUESTO

...

El Comité Técnico de “FIFINTRA” aprobó recursos para la Acción hasta por **\$14,850,000.00 (catorce millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, que serán destinados en su totalidad para la entrega de hasta **33** apoyos económicos de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.).

...

## 11. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LA “ACCIÓN”

11.2 En caso de cumplir con los documentos enumerados, los “Solicitantes” deberán firmar una Carta Compromiso manifestando su conformidad con lo establecido en los presentes Lineamientos y el Aviso de Privacidad. En dicha Carta también se comprometerán a integrarse a la “Empresa”, a más tardar el **26 de abril** del 2024, lo que la “Empresa” acreditará ante el “FIFINTRA” con el acta de asamblea debidamente protocolizada.

...

### 13. OPERACIÓN

#### 13.3....

...

F. Que la fecha límite para adherirse a la “Empresa” integrada por los concesionarios que prestan el servicio en los ramales de “Ruta 2”, “Ruta 79”, “Ruta 90” y “Ruta 103”, es el **26 de abril** de 2024. Se deberá presentar al FIFINTRA en esa fecha el acta de asamblea correspondiente protocolizada; y,

...

**13.6.** Los “Solicitantes” deberán presentarse en las oficinas de la Dirección General de Registro Público del Transporte **previo a la firma del Convenio de Adhesión y posterior a la notificación electrónica** para que se realice la entrega física de la “Constancia de Aprobación de Solicitud de Inscripción”, de conformidad con el artículo 78, fracción I, inciso d), de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. De no presentarse a recoger este documento, no estarán en posibilidad de continuar con el proceso de chatarrización y entrega del apoyo económico.

**13.7.** El representante legal de la “Empresa” deberá emitir, **a la firma del Convenio de Adhesión**, un escrito libre donde autorice al “FIFINTRA” que los apoyos económicos por sustitución sean transferidos a la distribuidora, detallando el nombre de la acción social, concepto de pago, número de acuerdo en el que fueron aprobados los apoyos económicos, importe total y datos bancarios de la distribuidora.

...

**13.7.3** Al “Convenio de adhesión” se deberá anexar la relación final de los números de concesión, nombre del beneficiario, matrícula, serie y serie de motor de las unidades que serán chatarrizadas, **documento que la Dirección General de Registro Público del Transporte deberá hacer llegar al “FIFINTRA” un día hábil previo a la suscripción de dicho Convenio.**

...

**13.7.4** Al celebrar el “Convenio de adhesión”, la “Empresa”, por medio de su representante acepta:

...

B. Que concluirá el proceso de chatarrización de las unidades obsoletas [...] según el calendario de chatarrizaciones que determine la Subsecretaría de Transporte **para no afectar la prestación del servicio.**

...

**13.10.1.** Una vez que la “Empresa” y la distribuidora hayan suscrito el “Convenio de adhesión” y que se haya completado el proceso de chatarrización de todas las unidades, o que en su defecto se haya agotado el plazo para concluir el proceso, el Comité Técnico del “FIFINTRA” aprobará el pago de los apoyos económicos que hayan concluido satisfactoriamente el proceso. El “FIFINTRA” notificará al representante de la “Empresa”, por correo electrónico, una vez que haya sido realizada la transferencia electrónica. No se realizará pago alguno sin haberse realizado previamente la chatarrización señalada.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** Continúan vigentes las disposiciones que no se modifiquen por virtud de la presente.

**CUARTO.-** Los casos no previstos por el presente Aviso se resolverán de acuerdo con lo dispuesto por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público.

En la Ciudad de México, el 01 de abril de 2024.

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD**

(Firma)

**ANDRÉS LAJOUS LOAEZA**

---